

EJECUTIVO 2017-00310-02

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Del escrito de liquidación del crédito que presenta la parte ejecutante (Expediente Digital denominado 007. Liquidación de crédito), se da traslado por el término de tres (3) días, de conformidad con lo establecido por el artículo 446 del C.G.P, los que empezarán a correr el veintiuno (21) de octubre de 2020 a las ocho de la mañana y vence el día veintitrés (23) de octubre de 2020 a las cuatro de la tarde.

Hoy veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2.020) a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), se dejan en lista por el término de ley.

(Firma Digitalizada)

NATHALIE ANDREA SAAVEDRA RINCÓN
Secretaria

Juez
Tercero Laboral del Circuito de Bucaramanga
E. S. D.

Referencia: Liquidación de crédito
Radicado: 2017-310-02

Ejecutante: Martha Lucía Cárdenas
Ejecutado: Administradora Colombiana de Pensiones- Colpensiones

Jorge Luis Quintero Gómez, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.155.595 de Floridablanca, abogado titulado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 141.227 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado de la parte ejecutada, por medio del presente escrito presento ante su despacho la Liquidación de Crédito, en los siguientes términos:

- 1. Dos millones cincuenta y siete mil novecientos veintiocho pesos (\$2.057.928)**, correspondiente al remanente de los intereses moratorios causados desde el 27 de abril de 2015 hasta el 30 de marzo de 2019, conforme al auto que ordenó seguir adelante la ejecución.

Por lo expuesto anteriormente solicito la aprobación de la liquidación del crédito, por valor de **Dos millones cincuenta y siete mil novecientos veintiocho pesos (\$2.057.928)**, más las costas del proceso ejecutivo por valor de **Un millón veintiún mil pesos (\$1.021.000)**.

De igual manera solicito a su señoría, una vez quede en firme la liquidación del crédito, proceda a ordenar al banco de occidente descongelar los dineros embargados, conforme a memorial obrante en el expediente fechado 7 de febrero de 2020, y en consecuencia ordenar el pago del título(s) judicial(s) mediante transferencia electrónica. Debidamente facultado para recibir dinero, solicito que el pago sea realizado a favor de Jorge Luis Quintero Gómez, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.155.595 a la cuenta de ahorros No. 047670084160 del banco Davivienda. El pago mediante transferencia electrónica lo fundamento en la circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020.

Con deferencia



Jorge Luis Quintero Gómez
C.C. 91.155.595 de Floridablanca
T.P. 141.227 del C. S. J.